



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01244 -00
Asunto	Se requiere aportar prueba

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la notificación personal remitida y dirigida a la demandada Paula Andrea Monsalve Mejía en la dirección electrónica paulamonsalvemejia@gmail.com; sin embargo, previo a que esta sea estudiada, se requiere a la parte actora aportar la **prueba** de que el correo referido, es de propiedad de la demandada.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual consagra que: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes"

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34c9f444d585026febaeb391c38ecdec422744d12d4bc9ad3aac1ca5e9f0a1b3

Documento generado en 05/03/2021 12:18:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>